

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210002700

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio del tres (03) de junio del dos mil veintiuno (2021), se rechaza la demanda.

Déjense las constancias en el sistema.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 46 de hoy 06 DIC 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.